

BASES LEGALES DEL CONCURSO

“MEJOR MOSTRADOR NAVIDEÑO ALDELÍS 2026”

1. EMPRESA ORGANIZADORA

La empresa **AVES NOBLES Y DERIVADOS, S.L.**, con domicilio social en Plataforma Logística Plaza, Calle Manfredonia, 4, 50197 Zaragoza, CIF B-50442169, en adelante, **“Aldelís”** o la **“Organización”**, organiza el concurso denominado **“MEJOR MOSTRADOR NAVIDEÑO ALDELÍS 2026”** (en adelante, el **“Concurso”**).

La participación en el Concurso supone la aceptación íntegra de las presentes Bases Legales.

2. OBJETO DEL CONCURSO

El objeto del Concurso es **fidelizar y dinamizar las tiendas clientes de Aldelís mediante una acción creativa y participativa basada en la decoración y personalización de sus mostradores y/o escaparates con motivo de la campaña navideña.**

Con esta iniciativa se pretende incentivar la implicación de los establecimientos participantes en la imagen de marca y en la experiencia de compra del consumidor final, reforzar la presencia de Aldelís en el punto de venta tradicional, aumentar la visibilidad y notoriedad de sus productos y generar diferenciación comercial frente a la competencia.

Asimismo, el Concurso pretende crear una mayor conexión entre la marca Aldelís, los profesionales de los establecimientos participantes y sus clientes, así como favorecer la generación y difusión de contenidos reales desde los propios puntos de venta y potenciar el alcance orgánico de la marca en redes sociales y otros canales de comunicación.

3. ESTABLECIMIENTOS PARTICIPANTES

Podrán participar en el Concurso los establecimientos clientes de Aldelís pertenecientes a las siguientes categorías:

- Pollerías.
- Carnicerías.
- Tiendas tradicionales clientes de Aldelís.

La participación deberá realizarse por cada establecimiento de forma individual.

El establecimiento participante deberá contar con autorización suficiente para participar en el Concurso y para realizar la decoración y personalización del espacio objeto de participación.

No podrán participar establecimientos que no sean clientes de Aldelís.

La Organización podrá comprobar, en cualquier momento, que el establecimiento participante cumple los requisitos establecidos en estas Bases.

4. ÁMBITO TERRITORIAL

El Concurso tendrá ámbito nacional, pudiendo participar establecimientos clientes de Aldelís situados en España y adscritos a cualquiera de las delegaciones comerciales de la compañía.

5. DURACIÓN DEL CONCURSO

El periodo de participación comenzará el **16 de noviembre de 2026 a las 00:00 horas** y finalizará el **5 de enero de 2027 a las 23:59 horas**.

No se admitirán participaciones recibidas fuera de dicho periodo.

6. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

Para participar en el Concurso, el establecimiento deberá realizar una **decoración navideña de su mostrador y/o escaparate**, incorporando productos y/o elementos de comunicación de Aldelís de forma creativa, cuidada y visualmente atractiva.

La participación deberá realizarse **exclusivamente a través del formulario habilitado en la página web oficial de Aldelís**:

<https://www.aldelis.com/concurso-mostrador-navidad-aldelis>

El participante deberá cumplimentar correctamente el formulario y facilitar la información solicitada, incluyendo:

1. **Nombre del establecimiento** participante.
2. **Nombre del comercial asignado y/o distribuidor**.
3. **Título de la propuesta**.
4. **Inspiración o breve explicación del montaje realizado**.
5. **Un mínimo de tres (3) fotografías** del mostrador y/o escaparate participante, en las que se pueda apreciar claramente la decoración navideña realizada.

No se considerarán válidas las participaciones enviadas por correo electrónico, correo postal, redes sociales o cualquier otro medio distinto del formulario habilitado en la página web del Concurso.

Las fotografías deberán permitir valorar adecuadamente la propuesta y deberán mostrar de forma suficientemente clara el espacio decorado.

La Organización podrá solicitar fotografías o información adicional cuando las imágenes recibidas no permitan valorar correctamente la propuesta.

7. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Para que una participación pueda ser considerada válida deberá cumplir, como mínimo, los siguientes requisitos:

- Presentar un mínimo de **tres (3) fotografías** del mostrador y/o escaparate decorado.
- Que **al menos el 50 % de los productos expuestos sean productos Aldelís**.
- Mantener el espacio presentado limpio, ordenado y visualmente atractivo.

- Realizar una decoración relacionada con la temática navideña.
- Cumplir la normativa y legalidad vigente aplicable.
- Facilitar correctamente todos los datos solicitados en el formulario de participación.
- Ser cliente de Aldelís durante el periodo de participación.
- Contar con las autorizaciones necesarias respecto de las imágenes, personas, establecimientos, elementos decorativos, marcas, obras o cualquier otro contenido de terceros que aparezca en las fotografías.

La participación deberá ser realizada de buena fe y respetando los derechos de terceros.

8. VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán valoradas por un jurado designado por Aldelís.

Para la valoración se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- **Creatividad y originalidad** de la propuesta.
- **Impacto visual** del mostrador y/o escaparate.
- **Integración de la marca Aldelís** en la decoración.
- **Presencia y correcta exposición de los productos Aldelís.**
- **Calidad y cuidado de la ejecución.**
- **Adecuación a la temática navideña.**
- **Capacidad de generar una experiencia atractiva para el consumidor.**
- **Orden, limpieza y presentación del espacio.**
- **Originalidad de la historia, concepto o inspiración** asociada al montaje.
- **Potencial de comunicación y difusión de la propuesta.**

El jurado valorará las propuestas de manera global atendiendo a criterios de creatividad, ejecución, imagen de marca y atractivo comercial.

Las decisiones adoptadas por el jurado serán definitivas en el ámbito del Concurso.

9. PREMIOS

Se establecen los siguientes premios:

9.1. Premio al mejor mostrador por delegación

Se concederá un premio al **mejor mostrador de cada delegación.**

El establecimiento ganador recibirá:

500 € en tarjeta regalo de El Corte Inglés.

Asimismo, el **comercial asignado al establecimiento ganador** recibirá:

100 € en tarjeta regalo de El Corte Inglés.

9.2. Premio al mejor mostrador de España

Entre todos los establecimientos que hayan resultado ganadores del premio al mejor mostrador de cada delegación se seleccionará el **“Mejor Mostrador de España”**.

El establecimiento ganador recibirá:

1.000 € en tarjeta regalo de El Corte Inglés.

Asimismo, el **comercial asignado al establecimiento ganador del premio nacional** recibirá:

200 € en tarjeta regalo de El Corte Inglés.

10. INCOMPATIBILIDAD Y NO ACUMULACIÓN DE PREMIOS

Los premios correspondientes al **mejor mostrador por delegación** y al **mejor mostrador de España** son incompatibles entre sí y no podrán acumularse.

En consecuencia, si un establecimiento que haya resultado ganador del premio al **mejor mostrador de una delegación** resulta posteriormente seleccionado como **Mejor Mostrador de España**, el premio nacional sustituirá al premio obtenido por delegación.

En dicho caso:

- El establecimiento ganador percibirá **únicamente los 1.000 € correspondientes al premio nacional**, y no acumulará los 500 € del premio por delegación.
- El comercial asignado a dicho establecimiento percibirá **únicamente los 200 € correspondientes al premio nacional**, y no acumulará los 100 € del premio por delegación.

Por tanto, **ningún establecimiento ni ningún comercial podrá acumular simultáneamente el premio de delegación y el premio nacional.**

El hecho de resultar ganador del premio nacional no dará derecho a percibir adicionalmente el premio correspondiente a la delegación.

Todos los premios serán entregados mediante **tarjetas regalo de El Corte Inglés** y en **ningún caso podrán canjearse por dinero en efectivo.**

Los premios serán personales para el establecimiento y/o comercial que corresponda y no podrán ser cedidos a terceros, salvo autorización expresa de la Organización.

La Organización se reserva el derecho de sustituir las tarjetas regalo por otro premio de características y valor equivalentes cuando existan circunstancias que así lo justifiquen.

11. ELECCIÓN DE LOS GANADORES

En una primera fase, el jurado seleccionará el **mejor mostrador de cada delegación** entre todas las participaciones válidas recibidas correspondientes a dicha delegación.

En una segunda fase, las propuestas ganadoras de cada delegación competirán entre sí para determinar el **Mejor Mostrador de España**.

La selección del ganador nacional será realizada por el mismo jurado o por el órgano que determine la Organización.

El ganador nacional será seleccionado exclusivamente entre los establecimientos que hayan obtenido previamente el premio al mejor mostrador de su correspondiente delegación.

En caso de que el establecimiento ganador nacional sea uno de los ganadores de delegación, se aplicará lo establecido en el apartado 10 de las presentes Bases respecto de la **incompatibilidad y no acumulación de premios**.

12. COMUNICACIÓN A LOS GANADORES

Aldelís comunicará a los establecimientos ganadores su condición de ganadores a través de los datos de contacto facilitados mediante el formulario de participación.

Los ganadores deberán responder a la comunicación de la Organización en el plazo que esta establezca para poder gestionar la entrega del premio.

En caso de que un ganador no responda, no pueda ser localizado, no cumpla los requisitos de participación o se detecte posteriormente alguna irregularidad en su participación, la Organización podrá declarar desierto el premio o seleccionar una nueva propuesta, a criterio de la Organización.

13. PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los establecimientos participantes aceptan que Aldelís pueda utilizar las fotografías y materiales aportados con motivo del Concurso para fines relacionados con la comunicación y promoción de la marca y de la propia iniciativa.

A título meramente enunciativo, dichos contenidos podrán utilizarse en:

- Redes sociales de Aldelís.
- Página web y blog corporativo.
- Newsletters y comunicaciones comerciales o corporativas.
- Materiales promocionales.
- Presentaciones corporativas.
- Comunicaciones internas.
- Otros soportes de comunicación propios de Aldelís.

La utilización de las fotografías tendrá carácter **gratuito, no exclusivo y limitado a finalidades de comunicación, promoción y difusión de Aldelís y del Concurso**.

El establecimiento participante declara disponer de los derechos y autorizaciones necesarios para que las fotografías y demás materiales aportados puedan ser utilizados por Aldelís en los términos previstos en estas Bases.

14. DERECHOS DE TERCEROS

El participante será responsable de que los contenidos aportados al Concurso no vulneren derechos de propiedad intelectual, industrial, derechos de imagen, derechos de autor, derechos de terceros o cualquier otra normativa aplicable.

En caso de que en las fotografías aparezcan personas identificables, el participante deberá contar con las autorizaciones necesarias para su utilización y posterior difusión por parte de Aldelís.

Asimismo, el participante responderá frente a cualquier reclamación de terceros derivada de los contenidos aportados al Concurso.

Aldelís podrá excluir cualquier participación cuando considere que los contenidos presentados vulneran derechos de terceros, contienen elementos ilícitos, ofensivos o inapropiados o pueden perjudicar la imagen de la Organización o de terceros.

15. EXCLUSIONES

Aldelís podrá excluir del Concurso, sin derecho a premio, cualquier participación que:

- No cumpla las presentes Bases.
- Se haya presentado fuera del plazo establecido.
- No incluya la información o fotografías requeridas.
- No permita identificar claramente el mostrador o escaparate participante.
- No cumpla el requisito de que al menos el 50 % de los productos expuestos sean de Aldelís.
- Contenga información falsa o inexacta.
- Vulnere derechos de terceros.
- Incluya contenidos ilícitos, ofensivos, discriminatorios o contrarios a la normativa vigente.
- Haya sido realizada mediante procedimientos fraudulentos o manipulados.
- Sea contraria a la finalidad o espíritu del Concurso.

La exclusión podrá producirse tanto durante el proceso de selección como con posterioridad a la comunicación del ganador si se detectase algún incumplimiento.

16. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales facilitados por los participantes serán tratados por **AVES NOBLES Y DERIVADOS, S.L.**, en calidad de responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar la participación en el Concurso, comprobar el cumplimiento de los requisitos, realizar la selección de ganadores y gestionar la entrega de los premios.

Asimismo, cuando corresponda y de acuerdo con las autorizaciones otorgadas, los datos y contenidos facilitados podrán ser utilizados para la difusión y comunicación del Concurso y de las propuestas participantes.

Los datos serán tratados de conformidad con la normativa aplicable en materia de protección de datos, incluyendo el **Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos (RGPD)**, y la **Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales**.

Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y, cuando proceda, portabilidad, mediante comunicación dirigida a:

rgpd@aldelis.com

Los participantes podrán consultar la información adicional sobre protección de datos en la política de privacidad de Aldelís.

17. FISCALIDAD

Los premios objeto del presente Concurso estarán sujetos a la normativa fiscal vigente que resulte aplicable en cada momento.

Será responsabilidad de los beneficiarios cumplir las obligaciones fiscales que, en su caso, pudieran derivarse de la obtención del premio.

La Organización efectuará, cuando legalmente corresponda, las retenciones o ingresos a cuenta que resulten exigibles.

18. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en el Concurso implica la **aceptación íntegra, expresa y sin reservas de las presentes Bases Legales**.

La falta de aceptación de cualquiera de las condiciones establecidas en estas Bases supondrá la exclusión del participante.

La Organización se reserva el derecho de interpretar las presentes Bases y resolver cualquier cuestión que pudiera surgir durante el desarrollo del Concurso.

19. MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN

Aldelís se reserva el derecho de modificar, suspender o cancelar el Concurso cuando concurran circunstancias que así lo hagan necesario, siempre que existan causas justificadas y sin que ello genere derecho a indemnización alguna para los participantes.

En caso de modificación de las presentes Bases, Aldelís informará de ello a través de los medios que considere oportunos.

20. RESPONSABILIDAD

Aldelís no será responsable de los daños o perjuicios que pudieran derivarse de la participación en el Concurso cuando estos sean imputables al propio participante o a terceros.

La Organización tampoco será responsable de posibles incidencias técnicas, problemas de comunicación, recepción de formularios, pérdida de información o circunstancias ajenas a su control que impidan o dificulten la participación.

21. LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Las presentes Bases se regirán por la legislación española.

Para cualquier controversia que pudiera derivarse de la interpretación, aplicación o ejecución de estas Bases, las partes se someterán a los juzgados y tribunales que resulten competentes de conformidad con la legislación vigente.